

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.884 · 2013

FUERZAS DE SEGURIDAD

Boletín Oficial, 2 de octubre de 2013 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Fuerzas de Seguridad

FUERZAS DE SEGURIDAD

Ley 26.884

Ley Nº 21.965. Modificación. Decreto Nº 436/1994. Derogación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como inciso c) del artículo 76 de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina 21.965 y sus modificatorias, el siguiente:

c) "Título": tendrá derecho a percibirlo todo el personal con estado policial, cualquiera sea su condición de ingreso. Su monto variará de acuerdo al plan de carrera en que el personal se hubiere graduado:

1. Título universitario o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios del tercer nivel, veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico.

2. Título universitario o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios del tercer nivel, quince por ciento (15%) del sueldo básico.

3. Título universitario o de estudios superiores que demanden uno (1) hasta tres (3) años de estudios del tercer nivel, diez por ciento (10%) del sueldo básico.

ARTÍCULO 2°. Entiéndase comprendido a los efectos de la percepción del suplemento por título al personal civil de la Policía Federal Argentina.

ARTÍCULO 3°. Derógase el decreto Nº 436 de fecha 24 de marzo de 1994.

ARTÍCULO 4°. El Poder Ejecutivo nacional realizará las adecuaciones presupuestarias durante el primer año de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Fuerzas de Seguridad. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).